



RECTIFICA RESOLUCION EXENTA N° 3281 DE 31 DE OCTUBRE DE 2017, QUE OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A SUBSIDIOS PPPF COMITÉ EL ESPLENDOR, SAN FELIPE.

RESOLUCIÓN EX. N° ---3564---

VALPARAISO, **22 NOV 2017**

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Ley 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el DL 1305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el DS N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales.

2.- El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, especialmente el inciso final del Art. 38°;

3.- El Decreto Exento N° 6042 (V. y U.) de 2017, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) art. 21, y en el inciso final del art. 38, ambos del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, respectivamente.

4.- La Resolución Ex. N° 3281 del 31 de Octubre de 2017 de esta Secretaría Regional Ministerial, que otorga nuevo plazo de vigencia a certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, correspondientes al comité El Esplendor de la comuna de San Felipe.

La Resolución N° 254 de 28 de marzo de 2002, que nombra a la suscrita en el cargo de Jefe de Departamento y el D.S. (V. y U.) N° 7 de fecha 19 de enero 2015, que fija orden de subrogancia que indica y

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Oficio Ord. N° 07950 de fecha 18 de agosto de 2017, SERVIU Valparaíso solicitó prórroga para los certificados de subsidio habitacional del Programa de Protección al Patrimonio Familiar correspondientes al comité El Esplendor de San Felipe, atendido al informe del supervisor de obras, quien certifica un avance físico igual o mayor al 50%.

2.- Que mediante Resolución Exenta N° 3281 de 31 de Octubre de 2017, esta Secretaría Regional accedió a otorgar la prórroga solicitada, sin embargo, en la parte resolutive de la resolución, específicamente en el listado correspondiente al Comité, debido a un error de transcripción, se incorporó un listado de 12 beneficiarios, en circunstancias que el total de beneficiarios asciende a 14 personas, por lo cual se hace necesario rectificar el mencionado acto administrativo.

4.- Que el artículo 62 de la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración Pública, establece que la autoridad administrativa podrá de oficio o petición de parte rectificar errores que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo, en atención a lo cual dicto la siguiente:

RESOLUCION

1°. **RECTIFÍCASE** la Resolución Exenta N° 3281 de 31 de Octubre de 2017 en el siguiente sentido:

a) Complementase la tabla inserta en el resuelvo 1°, con los siguientes beneficiarios:

Nº	TIT	NOMBRE	RUT	CODIGO
13	III	CHACÓN PIZARRO CECILIA ALICIA ELIZABETH	13.984.545-5	125969
14	III	AGUILERA REINOSO JORGE ANTONIO	14.305.812-3	125969



RECEVIMOS

2°. En todo lo demás se mantiene inalterable la resolución rectificada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NERINA PAZ LOPEZ
Secretario Regional Ministerial
Vivienda y Urbanismo Región Valparaíso
Subrogante




HGC/1

TRANSCRIPCIÓN

- SERVIU V REGIÓN
- D.P.H. – MINVU SANTIAGO
- ARCHIVO RESOLUCIÓN SEREMI
- PROFESIONAL ENCARGADO
- OFICINA DE PARTES.